

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

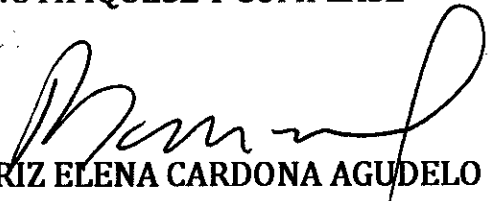
Auto de sustanciación No. 470

Rad. Juzgado: 2020-00030-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a la **EJECUCIÓN LABORAL** promovida por **LUIS HERNANDO ORTIZ DIAZ** a través de apoderado judicial en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-** a continuación del proceso **ORDINARIO LABORAL**, se **APRUEBA** la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** realizadas por la Secretaría del Despacho de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

De otro lado, se le **reconoce personería** en los términos del poder sustituido al Abogado **FERNANDO ANDRÉS GARRILLO PINEDA**, quien se identifica civilmente con la cédula No. 1.053.797.916 y profesionalmente con la tarjeta No. 286.515 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la parte demandada de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, entidad demandada dentro del presente asunto, de acuerdo al mandato sustituido y allegado al dossier para el efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

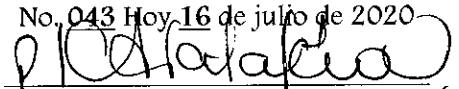

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado

No. 043 Hoy 16 de julio de 2020


MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Dando cumplimiento a lo ordenado dentro de auto interlocutorio del 11 de marzo de 2020, se procede a realizar la liquidación de costas allí dispuesta a favor de la parte demandante **LUIS HERNANDO ORTIZ DIAZ** y a cargo de **COLPENSIONES**

Las agencias en derecho, fueron reconocidas dentro de la mencionada providencia por valor de **OCHENTA MIL PESOS (\$80.000,00.)**.

No se probaron gastos de mensajería ni notificación.

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>	<u>UBICACIÓN</u>
AGENCIAS EN DERECHO	\$80.000,00	<u>CUADERNO No. 1</u> Folio 15 vuelto

TOTAL COSTAS.....\$80.000,00

Se informa además que fue allegado memorial dentro del cual se solicita sustitución de poder por parte del vocero judicial de **COLPENSIONES** al profesional del derecho Dra. **FERNANDO ANDRÉS CARRILLO PINEDA**, solicitando se le reconozca personería en los mismos términos que le fueron otorgados a éste.

Finalmente se informa que por disposición especial del Acuerdo PCSJA20-11517 del 13 de marzo de 2020 y los que lo sucedieron, el Consejo Superior de la Judicatura decidió suspender los términos judiciales en todo el país a partir del día 16 de marzo de 2020 por motivos de salubridad pública y como medida preventiva para evitar la propagación del COVID 19, medida que se extendió hasta el 30 de junio de 2020.

A Despacho en la fecha: 10 de julio de 2020


MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria